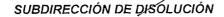


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y **SEGUROS**





RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

· CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. ŚĆV-INC-DNASD-SD-14-0029776 de 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014/se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas la compañía AMERICAN ENGLISH INSTITUTE ÁMERINGLISH, S. A. por encontrarse incursa en la causal prevista en el inciso tercero del art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante resolución No.09-G-10-0004036 del 14 de julio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 7 de agosto de 2009, se aprobó el cambió de domicilio de la compañía AMERICAN ENGLÍSH INSTITUTE AMERINGLISH S. A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón;

QUE a la fecha de inscripción de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029778 de 13 de noviembre de 2014, no se consideró que la compañía había efectuado su cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueden revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglámentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto es procedente revocar la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029778 de 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029778 de 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, en lo qué corresponde a la compañía AMERICAN ENGLISH INSTITUTE AMERINGLISH S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía AMERICAN ENGLISH INSTITUTE AMERINGLISH S. A mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029778 de 13 de noviembre de 2014, y cumpla con las prescripciones contenidas én la Ley de Registro, en lo que corresponde a la compañía AMERICAN ENGLISH INSTITUTE AMERINGLISH S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote-al margen de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029778 de 13 de nóviembre de 2014, inscritá en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

ABC LUIGL DE ANGELIS SORIANO

SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: AB. LORENA BARCIA FIERRO EXP.126900 TRÁMITE No. 26833 - 2016

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre Teléfonos: 04 3728500 www.supercias.gob.ec

Superintendencia CERTIFICO DE COMPAÑIAS VALORES QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

15 AGO 2016

SECRETARIA GENERAL

sch

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:36.610 FECHA DE REPERTORIO:07/sep/2016 HORA DE REPERTORIO:13:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0004436, dictada el 10 de agosto del 2016, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que REVOCA la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029778, dictada el 13 de noviembre del 2.014 en lo que corresponde a la compañía AMERICAN ENGLISH INSTITUTE AMERINGLISH S.A., de fojas 40.118 a 40.119, Registro Mercantil número 3.548. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36610

* U D 1 L F O D 9 D F L Q R P O O D J H O O

+ 0 H Q)L S V H 9 Q R O U D P O H V Q H X Q D P D +

• R Q H U 0 5 D Q 9 U L 1 R O Q R 5 D U

Guayaquil, 09 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIPIO 31 5EP 2016 of HORAL

Receptor: Michalla Calderón Palacios